

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 120/93

Junio 12, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 027/93 de 20 de mayo de 1993, el Gobierno Municipal dispuso la prohibición del encendido de fogatas en la fiesta de San Juan, en protección del medio ambiente, el control de la contaminación y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

Que, la Asociación de Ecologistas de Sucre, Cámara Junior Sucre y la Empresa de Embutidos COBOLDE, en franca violación a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 27/93 de 20 de mayo de 1993, efectuaron avisos publicitarios, invitando al público a realizar fogatas así como a participar de un acto social a desarrollarse con una fogata, lo que constituye una abierta incitación y desobediencia a disposiciones municipales.

Que, por imperio del numeral 1) del art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Concejo Municipal en su sesión del día 24 de junio del presente año, previa información del caso, determinó sancionar con una multa ecológica a las tres instituciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Velando y precautelando el eco-sistema y en estricta aplicación de la Ley del Medio Ambiente, ante infracciones legales conculcadas se sanciona a las siguientes instituciones:

- Asociación de Ecologistas de Sucre con 100 plantas de forestación.
- Cámara Junior Sucre con 50 plantas de forestación
- Firma COBOLDE con 50 plantas de forestación

Sanción que se impone por haberse obrado en abierta incitación y desobediencia a disposiciones legales en vigencia. Plantas forestales que deberán ser entregadas a la H. Alcaldía Municipal en el plazo de 10 días.

El incumplimiento de la presente disposición determinará se

asuman medidas más drásticas en contra de las citadas instituciones.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana
Prof. Betty Romero Civera

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.